

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que se allegó comunicado por parte del señor ALEXANDER ARIAS LORZA, mediante el cual solicita se oficie a la entidad BANCOLOMBIA, a fin de que se sirvan allegar el extracto de los movimientos desde junio de 2018 hasta la fecha de la cuenta que posee la señora AYDA BEATRIZ FLOREZ DE AGUILAR en dicha entidad. Así mismo, pide que se requiera a la parte demandante a fin de que el menor N.A.A., no se encuentre presente en el momento en que se esté realizando la audiencia. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI- VALLE

AUTO No. 310

Santiago de Cali, Marzo cinco (5) de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante: Maria Fernanda Aguilar Rios
Demandado: Alexander Arias Lorza
Proceso: Fijación cuota alimentaria
Radicación: 2019-0397

En virtud del informe Secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor ALEXANDER ARIAS LORZA, se dispondrá oficiar nuevamente a la entidad BANCOLOMBIA, a fin de que se sirvan allegar el extracto de los movimientos desde junio de 2018 hasta la fecha de la cuenta que posee la señora AYDA BEATRIZ FLOREZ DE AGUILAR en dicha entidad.

Ahora bien, frente a la solicitud de requerir a la parte demandante, para que el menor N.A.A., al momento de realizar la audiencia no se encuentre presente, esta oficina judicial, instará a la parte para que se abstenga de ello. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. OFICIAR** nuevamente a la entidad BANCOLOMBIA, a fin de que se sirvan allegar los extractos de los movimientos desde junio de 2018 hasta la fecha de la cuenta que posee la señora AYDA BEATRIZ FLOREZ DE AGUILA en dicha entidad.
- 2. INSTAR** a la parte demandante a fin de que en el momento en que se esté realizando la audiencia virtual, no se encuentre presente el menor N.A.A., en aras de garantizar su bienestar emocional, y como quiera que para tales fines se requiere la presencia de la Defensora de Familia adscrita a este despacho, si fuere el caso.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

